

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076 2021 01774**

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que remita sus escritos desde los canales digitales elegidos para los fines del proceso, acorde con lo establecido en el C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

La parte demandante estese a lo resuelto en auto de 16 de mayo de 2022, si se considera que en la comunicación allegada no se advierte el respectivo sello y cotejo por la empresa de servicios postales.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo de la aludida providencia, remitiendo los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff2c5c476a87c06149076c97fe3b8f829d6dd18d2e406b2e198ec6b3885aaab**
Documento generado en 16/08/2022 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>